

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico**

**Oficina de Apoyo Técnico Jurídico**

**Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife**

**ANUNCIO**

**1324**

**65351**

Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas dentro de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica ordinaria y evaluación de impacto ambiental simplificada.

**INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:** Proyecto de Interés Insular Ordenación y urbanización de la parcela Disa Granadilla en el Polígono Industrial de Granadilla.

**MUNICIPIO:** Granadilla de Abona.

**PROMOTOR:** Disa Tenerife S.L.

**ÓRGANO SUSTANTIVO:** Cabildo Insular de Tenerife (Dirección Insular de Proyectos Estratégicos).

**ÓRGANO AMBIENTAL:** Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife).

Encontrándonos ante un “Proyecto de Interés Insular”, como quiera que por sus características el que nos ocupa está sometido a una doble evaluación ambiental: evaluación ambiental estratégica ordinaria y evaluación de impacto ambiental simplificada de proyecto. Y habiendo sido delegados en el órgano ambiental, los trámites de información pública y consulta a los que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental (LEA), dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica por razones de eficacia y celeridad administrativa.

Es por lo que se somete a consulta en su calidad de administración afectada o persona interesada, la documentación relativa a los dos trámites antedichos: consulta en la evaluación ambiental estratégica y consulta en la evaluación ambiental simplificada del presente proyecto de interés insular. Y todo ello teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1g) de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental (LEA).

Siendo así resulta que, por un lado y con respecto al trámite de consulta en la evaluación ambiental estratégica ordinaria de este proyecto de interés insular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LEA, se pone a su disposición la documentación prevista en el citado artículo: versión inicial del instrumento de ordenación (que incluye la memoria de información y sus planos y la memoria de ordenación que incorpora planos y normas urbanísticas), estudio ambiental estratégico y resumen no técnico del citado estudio (incluido dentro del estudio ambiental estratégico). El plazo de consulta es de cuarenta y cinco días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, por lo que se refiere a la evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la LEA, se pone a su disposición el documento ambiental

del proyecto y el proyecto de urbanización, recordándole que habrá de pronunciarse sobre el mismo, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud del informe.

La documentación referida en los artículos anteriores, puede consultarse en la página web de la Comisión Ambiental de Tenerife dentro del Apartado de Consultas (CEAT) siguiendo la siguiente ruta: <https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/comision-de-evaluacion-ambiental-de-tenerife-ceat/consultas-ceat>, o bien a través de la web principal del Cabildo de Tenerife 'www.tenerife.es' siguiendo la ruta: INICIO-EL CABILDO-COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, o bien poniendo directamente en el buscador de internet "comisión de evaluación ambiental de Tenerife".

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO DE LA CEAT, Javier Herrera Fernández, documento firmado electrónicamente.

## Área de Cooperación Municipal y Vivienda

### Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda

#### ANUNCIO

1325

66158

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2024, adoptó acuerdo relativo a la modificación del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026 en relación con las actuaciones a desarrollar en el municipio de Santa Úrsula del siguiente tenor:

“(...//...)”

**PRIMERO:** *Modificar la actuación a ejecutar en el municipio de Santa Úrsula en desarrollo del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026, aprobado por el Pleno de este Cabildo Insular en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, (B.O.P. nº 124, de 14 de octubre de 2022), que queda como a continuación se transcribe:*

Municipio de Santa Úrsula	Total	Financiación Ayuntamiento		Financiación Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Red de alcantarillado del ámbito de La Bastona (M-25002)	1.789.090,00 €	10	178.909,00 €	90	1.610.181,00 €

**SEGUNDO:** *Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de marzo de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA, Sofía Hernández González, documento firmado electrónicamente.